DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15477
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5372729

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	14 de febrero de 2021	HORA:	9:05	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 31 Sur # 3-54 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 98527.54 Y: 96038.81	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bello Horizonte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				20 m²	
UPZ:	32 – 20 de Julio	POBLACIÓN ATENDIDA:				5	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	MENORES	0
CHIP:	AAA0002SUHY	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	160 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-39744	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, donde se emplaza el predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 de junio 2 de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de evaluación en el presente diagnóstico, presenta una condición de amenaza baja por movimientos en masa. Así mismo, De acuerdo con el Mapa No.4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), Dicho predio no presenta cobertura de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5372729, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de febrero de 2021 al predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

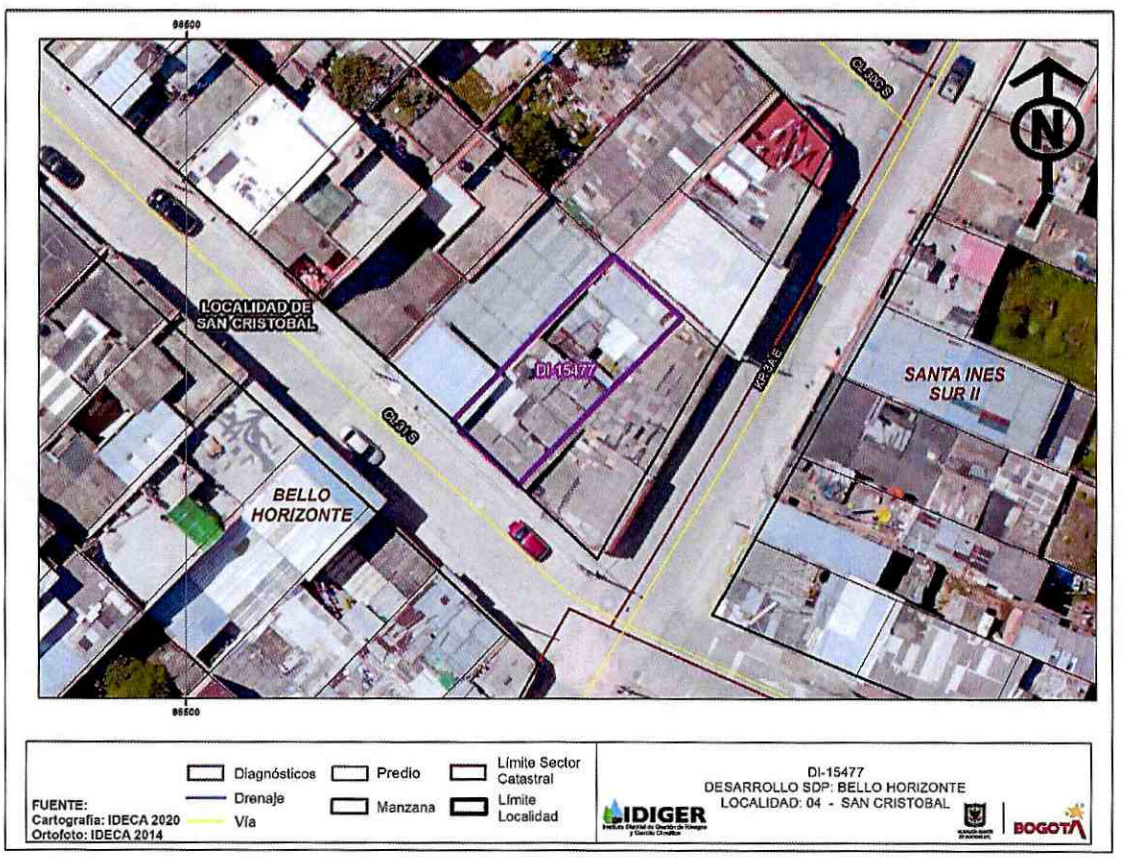

Figura 1. Localización general del predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Se presento la colisión de un vehículo contra la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este; situación que ocasionó algunos daños leves sobre la estructura en mención.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector corresponde con una zona de pendiente baja, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, se emplaza una vivienda de 2 niveles, construida según la inspección visual en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de zinc. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre, del tipo vigas y columnas.

Luego de la verificación adelantada a la vivienda en mención, se evidenciaron algunos daños sobre el muro de fachada, relacionados con la pérdida parcial de pintura y del mortero de pañete. Así mismo se identificó hacia el interior del predio en el muro de fachada, la aparición de una fisura de tendencia diagonal con una abertura inferior a los 2mm y una longitud de aproximadamente 60cm y el desprendimiento parcial de algunos enchapes que estaban dispuestos sobre el muro en mención.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén relacionados con el impacto generado sobre la vivienda por el vehículo involucrado en el evento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotos 3,4,5 y 6. Evidencia de los daños identificados en la vivienda, tanto externamente como internamente.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 31 Sur # 3-54 Este	María Elena Rincón	Mampostería simple	Residencial	2	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, en la que habita la señora María Elena Rincón y su familia, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados producto de la colisión de un vehículo contra la fachada de la construcción. Es de aclarar que, a partir de la inspección visual, no es posible precisar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al generador de la situación de emergencia y/o a los responsables del predio de la Calle 31 Sur # 3-54 Este, Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de los daños asociados por el evento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071